



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 12 de Febrero de 2020

Tomo I

Número 18 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FORMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS ESTIMADOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE RECIBIRÁ EL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DE LAS QUE TIENE OBLIGACIÓN DE PARTICIPAR A SUS MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020..-----PÁGINA.-2

INFORME QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA REPORTÓ EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (SRFT), SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA DEL CUARTO TRIMESTRE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP) EN EL EJERCICIO 2019..-----PÁGINA.-19

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA LIC. ERIKA DALILA VAZQUEZ CALDERÓN, EN SU CALIDAD DE ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR, LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR..-----PÁGINA.-43



ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS ESTIMADOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE RECIBIRÁ EL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DE LAS QUE TIENE OBLIGACIÓN DE PARTICIPAR A SUS MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

MTRA. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ, Secretaria de Finanzas y Planeación en el Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; 19 fracción III, 30 fracción VII y 33 fracciones XVI, XXIII, XXVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; capítulo II de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo; 27 fracción II y 29 fracción VI del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo; 5, 9 y 10 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

El Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Coordinación Fiscal, se encuentra adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en términos del Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979. En efecto, participa en conjunto con sus municipios de los ingresos federales previstos en el Capítulo I de la legislación citada, en los artículos 14 de la Ley del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y 2-A de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

Asimismo, en armonía con las disposiciones de la Federación, el capítulo II de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo, en sus numerales que se comprenden del 5 al 14, establece las disposiciones que rigen las participaciones de los Municipios de los Ingresos Federales, los cuales para el ejercicio fiscal 2020 se encuentran integrados por el Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Rezago), Impuestos Sobre Automóviles Nuevos, Participaciones de Gasolina y Diesel y Fondo del Impuesto Sobre la Renta.

En este sentido, el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal dispone:

"...Los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial, así como en su página oficial de internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones federales que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales (. .) Las publicaciones anteriores se deberán realizar conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público."

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día 14 de febrero de 2014, publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal", en cuyo numeral 5 fracción I, incisos del a) al f), previene las consideraciones que deberá contener el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales que las entidades federativas reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios; asimismo, dispone que deberá publicarse, mediante Acuerdo, en el órgano



de difusión oficial de la Entidad Federativa, así como a través de su página oficial de internet a más tardar el 15 de febrero del ejercicio fiscal que corresponda.

Por las consideraciones vertidas, a más tardar el día 15 de febrero de 2020, el Estado de Quintana Roo debe emitir el acuerdo para dar a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales que recibirá el Estado de Quintana Roo y de las que tiene obligación de participar a sus municipios, acorde al anexo II del Acuerdo 02/2014, descrito en el párrafo inmediato anterior.

Estos recursos, producto del Federalismo Hacendario, sin duda, serán un beneficio importante para los Municipios de la Entidad que actualmente se encuentran incorporados al Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo y al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal para el alcance de sus propios fines, ampliamente vinculadas con el interés público y social, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS ESTIMADOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE RECIBIRÁ EL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DE LAS QUE TIENE OBLIGACIÓN DE PARTICIPAR A SUS MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

PRIMERO. CALENDARIO DE ENTREGA: Se da a conocer el calendario de entrega de las participaciones federales a los Municipios del Estado de Quintana Roo correspondientes al Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Rezago), Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Participaciones de Gasolina y Diesel y Fondo del Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio fiscal de 2020, conforme a lo siguiente:

ANEXO I CALENDARIO DE ENTREGA DE PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020

Mes	FGP	FFM	FOFIR	IFPS	FC ISAN	ISLUV	ISAN	PGD	FISR
Enero	29	31	29	31	29	15	15	15	05
Febrero	28	28	28	28	28	14	14	14	04
Marzo	30	31	30	31	30	13	13	13	03
Abril	29	30	29	30	29	15	15	15	05
Mayo	29	29	29	29	29	13	13	13	03
Junio	30	30	30	30	30	15	15	15	03
Julio	29	31	29	31	29	15	15	15	05
Agosto	28	31	28	31	28	14	14	14	03
Septiembre	30	30	30	30	30	15	15	15	05
Octubre	28	30	28	30	28	15	15	15	04
Noviembre	30	30	30	30	30	13	13	13	04
Diciembre	30	31	30	31	30	15	15	15	05

[Handwritten mark]



ANEXO II PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES
CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Municipio	IEPS		IC ISAN		ISTUV	
	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto
Cihón P. Blanco	12.782663%	9,850,525	17.638131%	1,480,621	12.553250%	16,826
Bonito Juárez	28.542523%	21,995,326	26.527301%	3,107,831	25.079649%	33,616
Cuzumel	7.939317%	6,118,165	9.749226%	1,145,182	11.275245%	15,113
Isla Mujeres	4.887026%	3,766,021	5.011708%	680,871	6.551176%	8,781
Felipe Carrillo Puerto	8.411700%	6,482,191	7.004025%	914,281	7.355432%	9,859
José María Morelos	5.726214%	4,417,712	6.321357%	740,579	6.819013%	9,140
Lázaro Cárdenas	5.612281%	4,324,914	6.639568%	777,859	7.490469%	10,040
Solidaridad	11.413013%	8,795,051	9.743053%	1,141,448	8.470049%	11,353
Tulum	5.019029%	4,099,160	5.359879%	677,937	5.433574%	7,283
Bacalar	5.518321%	4,252,507	5.529535%	647,013	5.120220%	6,863
Puerto Morelos	3.847613%	2,965,032	3.850316%	461,084	3.851921%	5,163
Total	100.000000%	77,061,604	100.000000%	11,715,506	100.000000%	134,037

ANEXO II PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES
CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Municipio	ISAN		PCD		Total	
	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto
Cihón P. Blanco	12.695730%	6,076,880	13.832160%	10,726,864	12.739809%	381,535,679
Bonito Juárez	27.364542%	13,098,186	38.833987%	28,712,067	28.075061%	729,469,356
Cuzumel	9.110019%	4,360,560	5.791056%	4,281,641	6.579742%	222,925,916
Isla Mujeres	5.465443%	2,616,064	2.678074%	1,986,045	5.177235%	134,519,191
Felipe Carrillo Puerto	8.047961%	3,857,700	7.435784%	5,497,677	8.154295%	211,871,621
José María Morelos	6.110799%	2,924,967	3.885789%	2,872,974	5.901966%	153,349,741
Lázaro Cárdenas	6.773906%	3,033,039	3.241027%	2,396,488	5.937854%	154,282,219
Solidaridad	10.395531%	4,976,356	13.614609%	10,066,017	10.842123%	281,708,962
Tulum	5.367724%	2,566,897	3.865488%	2,857,964	5.295183%	137,583,800
Bacalar	5.323111%	2,547,936	4.773757%	3,122,874	5.463659%	141,961,302
Puerto Morelos	3.849233%	1,842,456	2.597939%	1,920,797	3.813081%	99,074,612
Total	100.000000%	47,865,541	100.000000%	73,935,408	100.000000%	2,598,282,399

TERCERO. FÓRMULAS: Se dan a conocer las fórmulas utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas para el ejercicio fiscal 2020, con sujeción en los artículos comprendidos en el capítulo II de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo, conforme a lo siguiente:

- 1) Para la determinación mensual de los coeficientes para la distribución del FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, FONDO DE

44



COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (REZAGO) E IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, se tomará como base de repartición (monto garantizado) para cada municipio, el importe mensual que se les hubiere pagado en el ejercicio fiscal 2011 que se haya publicado oficialmente, si hubiere excedente se determinarán los coeficientes para su distribución de acuerdo a los factores y formulas previstas en el artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo, cuyo contenido se cita a continuación:

PARTICIPACIONES FEDERALES MONTO GARANTIZADO A LOS MUNICIPIOS 2011

Municipio	FGP	FFM	FORR	IEPS	FC ISAN	ISIRIV	ISAN	Total
Cuadr. P. de Yuc	1,514,387	41,046,235	4,345,366	2,866,138	1,051,673	10,022,660	3,625,693	179,126,677
Bonito, Yucatec	229,800,549	61,923,055	8,679,084	7,714,157	2,179,639	20,023,756	7,243,366	357,564,107
Coximé	119,334,893	56,469,219	3,663,915	3,433,350	970,685	9,092,631	3,259,967	193,244,460
Isla Mujeres	59,700,085	21,284,805	2,954,680	2,003,296	566,304	5,230,514	1,893,466	92,933,156
Felipe Carrillo Puerto	67,507,307	24,063,467	2,549,512	2,266,419	640,281	5,879,499	3,124,017	103,023,502
José María Morelos	62,126,096	22,150,272	2,375,977	2,084,818	569,280	5,444,326	1,970,687	96,711,456
Cázaro Cárdenas	68,005,611	24,246,217	2,567,749	2,281,655	645,059	5,980,263	2,153,440	105,693,964
Soberanía	78,024,789	27,816,190	2,947,603	2,820,391	740,131	6,762,845	2,445,167	121,367,112
Tulum	49,346,277	17,666,065	1,866,717	1,663,812	466,854	4,336,333	1,548,568	77,257,466
Enrén	49,940,836	17,829,843	1,913,564	1,676,990	480,420	4,085,115	1,492,148	77,421,906
Puerto Morenos	33,344,388	12,601,920	1,335,708	1,186,428	335,484	3,075,780	1,113,348	64,992,656
Total	917,471,314	327,123,086	34,672,467	30,797,474	8,708,610	79,841,747	28,900,364	1,427,515,062

ARTÍCULO 8°. Para la determinación mensual de la distribución de los recursos que establece el artículo 5°, fracciones I, III primer párrafo y IV, de esta Ley, se tomará como base de repartición para cada municipio, el importe mensual que se les hubiere pagado en el ejercicio fiscal 2011 que se haya publicado oficialmente, si hubiere excedente se determinarán los coeficientes para su distribución de acuerdo los factores y fórmulas siguientes:

$$E = P_t - PP_{2011}$$

Donde:

- E Es el monto excedente a distribuir conforme a las fórmulas de las fracciones siguientes.
- PP_{2011} Es el monto de participaciones que se señala en este artículo, pagadas a los Municipios en 2011.
- P_t Es el monto de las participaciones a distribuir que se señalan en el artículo 5° fracciones I, III párrafo primero y IV de esta Ley.

I. El 45% se distribuirá en relación directa al número de habitantes de cada Municipio; conforme a la fórmula siguiente:



$$R1_i = 0.45E \frac{PM_i}{PE}$$

Donde:

E Es el excedente a distribuir, calculado en la primera fórmula de este artículo.

PM_i Es el número total de habitantes del Municipio *i*.

PE Es el número de población total del Estado de Quintana Roo.

R1_i Son las participaciones correspondientes al Municipio *i*.

II. El 25% será distribuido en partes iguales, para cada Municipio, conforme a la fórmula siguiente:

$$R2_i = \frac{0.25E}{n}$$

Donde:

E Es el excedente a distribuir, calculado en la primera fórmula de este artículo.

n Es el número total de municipios del Estado de Quintana Roo.

R2_i Son las participaciones correspondientes al Municipio *i*.

III. Derogada.

IV. El 5% será distribuido en relación directa a la recaudación del impuesto predial por Municipio, conforme a la fórmula siguiente:

$$R3_i = 0.05E \frac{IP_i}{IPE}$$

Donde:

E Es el excedente a distribuir, calculado en la primera fórmula de este artículo.

IP_i Es la recaudación del impuesto predial del Municipio *i*.

IPE Es la suma de la recaudación del impuesto predial de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

R3_i Son las participaciones correspondientes al Municipio *i*.

V. El 15% se distribuirá en proporción directa de la superficie territorial que le corresponda a cada Municipio, conforme a la fórmula siguiente:

[Handwritten mark]



$$R4_i = 0.15E \frac{ST_i}{STE}$$

Donde:

E Es el excedente a distribuir, calculado en la primera fórmula de este artículo.

ST_i Es la superficie territorial del Municipio *i*.

STE Es la superficie territorial del Estado de Quintana Roo.

R4_i Son las participaciones correspondientes al Municipio *i*.

VI. El 10% se distribuirá en relación a los ingresos propios de cada Municipio, conforme a la fórmula siguiente:

$$R5_i = 0.10E \frac{IPM_i}{IPME}$$

Donde:

E Es el excedente a distribuir, calculado en la primera fórmula de este artículo.

IPM_i Son los ingresos propios del Municipio *i*.

IPME Es la suma de los ingresos propios de todos los Municipios del Estado de Quintana Roo.

R5_i Son las participaciones correspondientes al Municipio *i*.

La base para la determinación de estos coeficientes será el importe de los Fondos comprendidos en el Artículo 5º, fracciones I, III primer párrafo y IV, de esta ley, estimados para el Ejercicio Fiscal a que corresponda la liquidación y de acuerdo a las cifras oficiales que proporcione la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En caso de que el monto a distribuir, sea inferior a la base señalada en el primer párrafo, se usará el porcentaje que le correspondió a cada Municipio en el mismo mes del ejercicio fiscal 2011.

Derogado.

Los ajustes y de más compensaciones de los fondos que se reciban de la Federación, se acumularán en el mes en que estos sean recibidos. Se calculará la distribución del acumulado conforme al presente artículo y se liquidarán las diferencias con lo pagado anteriormente en el mismo mes.

2) La determinación de los coeficientes para la distribución de PARTICIPACIONES DE GASOLINA Y DIESEL, será de acuerdo a los factores y formulas previstas en el artículo 8-A de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo, cuyo contenido se cita a continuación:



ARTÍCULO 8º-A.- La determinación de los coeficientes para la distribución de los recursos que establece el artículo 5º fracción II de esta Ley, será de acuerdo a los siguientes factores:

I. El 70% se distribuirá en relación directa al número de habitantes de cada Municipio; conforme a la fórmula siguiente:

$$RR1_i = 0.70RM \frac{PM_i}{PE}$$

Donde:

RM Es el monto de los recursos mensuales a que se refiere el artículo 5º fracción II de ésta Ley.

PM_i Es el número total de habitantes del Municipio *i*.

PE Es el número de población total del Estado de Quintana Roo.

RR1_i Son las participaciones correspondientes al Municipio *i*.

II. El 13.8% será distribuido en partes iguales, para cada Municipio, conforme a la fórmula siguiente:

$$RR2_i = \frac{0.138RM}{n}$$

Donde:

RM Es el monto de los recursos mensuales a que se refiere el artículo 5º fracción II de ésta Ley.

n Es el número total de municipios del Estado de Quintana Roo.

RR2_i Son las participaciones correspondientes al Municipio *i*.

III. Derogada.

IV. El 2.7% será distribuido en relación directa a la recaudación del impuesto predial por Municipio, conforme a la fórmula siguiente.

$$RR3_i = 0.027RM \frac{IP_i}{IP'E}$$

Donde:

RM Es el monto de los recursos mensuales a que se refiere el artículo 5º fracción II de esta Ley.

IP_i Es la recaudación del impuesto predial del Municipio *i*.

W



IPE Es la suma de la recaudación del impuesto predial de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

RR3_i Son las participaciones correspondientes al Municipio *i*.

V. El 8.1% se distribuirá en proporción directa de la superficie territorial que le corresponda a cada Municipio, conforme a la fórmula siguiente:

$$RR4_i = 0.081RM \frac{ST_i}{STF}$$

Donde:

RM Es el monto de los recursos mensuales a que se refiere el artículo 5° fracción II de ésta Ley.

ST_i Es la superficie territorial del Municipio *i*.

STF Es la superficie territorial del Estado de Quintana Roo.

RR4_i Son las participaciones correspondientes al Municipio *i*.

VI. El 5.4% se distribuirá en relación a los ingresos propios de cada Municipio, conforme a la fórmula siguiente:

$$RR5_i = 0.054RM \frac{IPM_i}{IMPE}$$

Donde:

RM Es el monto de los recursos mensuales a que se refiere el artículo 5° fracción II de ésta Ley.

IPM_i Son los ingresos propios del Municipio *i*.

IMPE Es la suma de los ingresos propios de todos los Municipios del Estado de Quintana Roo.

RR5_i Son las participaciones correspondientes al Municipio *i*.

La base para la determinación de estos coeficientes será el importe de los fondos comprendidos en el artículo 5°, fracción II de esta Ley, estimados para el ejercicio fiscal a que corresponda la liquidación y de acuerdo a las cifras oficiales que proporcione la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



CUARTO. VARIABLES: Se dan a conocer las variables utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones para el ejercicio fiscal de 2020, conforme a lo siguiente:

El factor que a cada Municipio corresponda de los recursos señalados en numeral Tercero apartados 1) y 2) de este Acuerdo, se determinará conforme a las reglas que se exponen a continuación:

1) **POBLACIÓN Y SUPERFICIE TERRITORIAL.** La Población y la Superficie Territorial, serán proporcionadas en forma oficial por el INEGI y se sujetarán a los resultados del último censo o conteo de población y vivienda que haya publicado de manera oficial dicho instituto en la fecha que corresponda al periodo por liquidar, conforme a lo siguiente:

POBLACIÓN Y SUPERFICIE TERRITORIAL DEL ESTADO POR MUNICIPIO

Municipio	Población 2015	Coficiente	Superficie territorial	Coficiente
Otón F. Blanco	224,080	14.92312%	9,957	22.219798%
Benito Juárez	727,373	48.441090%	930	2.075236%
Cazamel	86,415	5.755007%	408	1.000374%
Isn Mujeres	19,495	1.298315%	874	1.951029%
Felipe Carrillo Pto.	81,742	5.443798%	12,942	28.881832%
José Ma. Merelas	37,502	2.497533%	4,850	10.824597%
Lázaro Cárdenas	77,243	1.814311%	3,640	8.124086%
Solidaridad	209,634	13.961062%	2,014	4.492582%
Tulum	32,714	2.178665%	2,017	4.501601%
Bacalar	39,111	2.604688%	6,058	13.519615%
Puerto Morenos	16,253	1.082406%	1,040	2.320255%
Total	1,501,562	100.000000%	44,809	100.000000%

Fuente: Oficina INEGI 1314.7/174/2019-NEGLYSP404

2) **RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.** Los datos de la recaudación del Impuesto Predial de los municipios, serán conforme a las últimas cifras que haya validada la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el cálculo de las participaciones, conforme a lo siguiente.



IMPUESTO PREDIAL POR MUNICIPIO 2018

Municipio	Recaudación	Coefficiente
Othón P. Blanco	70,928,499	5.242137%
Bonito Juárez	629,592,478	46.436108%
Cozumel	96,506,157	7.118908%
Isla Mujeres	52,664,090	3.884838%
Felipe Carrillo Pto.	5,787,781	0.426944%
José Ma. Morelos	266,977	0.019694%
Lázaro Cárdenas	12,547,944	0.925616%
Solidaridad	247,416,629	18.251172%
Tulum	156,537,647	11.547718%
Rucolier	10,601,209	0.782013%
Puerto Morelos	72,870,019	5.375356%
Total	1,355,631,425	100.000000%

fuente: Oficio SHCP 351A.DGPA 249

3) **INGRESOS PROPIOS.** Los datos de los ingresos propios de cada municipio serán conforme a las últimas cifras de su cuenta pública y que hayan sido proporcionadas de manera oficial por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, conforme a lo siguiente:

INGRESOS PROPIOS POR MUNICIPIO 2018

Municipio	Recaudación	Coefficiente
Othón P. Blanco	195,459,827	3.525080%
Bonito Juárez	2,300,770,563	41.544619%
Cozumel	233,706,997	4.215507%
Isla Mujeres	258,498,073	4.662678%
Felipe Carrillo Pto.	20,147,069	0.363404%
José Ma. Morelos	5,796,676	0.104558%
Lázaro Cárdenas	34,620,759	0.624474%
Solidaridad	5,776,701,320	32.047381%
Tulum	420,390,578	7.582826%
Rucolier	30,550,187	0.551051%
Puerto Morelos	259,370,878	4.678421%
Total	5,543,982,935	100.000000%

fuente: Oficio ASEGROQ/ASE/AEMF/0619/06/2019



4) PARTES IGUALES: La distribución de las partes iguales para los municipios será conforme al número de municipios del Estado de Quintana Roo, conforme a lo siguiente:

PARTES IGUALES POR MUNICIPIO

Municipio	Coefficiente
Chón P. Blanco	9.090909%
Bonito Juárez	9.090909%
Cozumel	9.090909%
Isla Mujeres	9.090909%
Felipa Carrillo Pto.	9.090909%
José Ma. Morelos	9.090909%
Lázaro Cárdenas	9.090909%
Solidaridad	9.090909%
Tulum	9.090909%
Bucalar	9.090909%
Puerto Morelos	9.090909%
Total	100.000000%

QUINTO. SIGLAS: Se dan a conocer las siglas para efecto del presente Acuerdo, se entenderá por:

- a) FGP: Fondo General de Participaciones
- b) FFM: Fondo de Fomento Municipal
- c) FOFIR: Fondo de Fiscalización y Recaudación
- d) IEPS: Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
- e) FC ISAN: Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos
- f) ISTUY: Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Rezago)
- g) ISAN: Impuesto Sobre Automóviles Nuevos
- h) PGD: Participaciones de Gasolina y Diesel
- i) FISR: Fondo de Impuesto Sobre la Renta

- CUADRO 1 Distribución del Fondo General de Participaciones a Municipios 2020
- CUADRO 2 Distribución del Fondo de Fomento Municipal a Municipios 2020
- CUADRO 3 Distribución del Fondo de Fiscalización y Recaudación a Municipios 2020
- CUADRO 4 Distribución del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a Municipios 2020
- CUADRO 5 Distribución del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos a Municipios a Municipios 2020
- CUADRO 6 Distribución del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos a Municipios (Rezago) 2020
- CUADRO 7 Distribución del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos a Municipios 2020
- CUADRO 8 Distribución del Participaciones de Gasolina y Diesel a Municipios 2020

[Handwritten signature]



CUADRO 1
DISTRIBUCIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS 2020

Municipio	Garantizado 2011	Población 45%	Partes iguales 25%	Sup. Territorial 15%	Ing. Propios 10%	Imp. Predial 5%	Total
Othón P. Blanco	115,130,387	55,737,737	19,201,852	28,159,644	2,978,275	2,210,268	224,417,658
Benito Juárez	279,800,549	184,171,414	19,201,852	2,629,993	35,184,668	19,616,504	490,603,080
Cuzcuzmel	102,334,893	21,880,346	19,201,852	1,079,321	3,561,604	3,007,917	151,365,833
Isla Mujeres	59,700,089	4,926,149	19,201,852	2,472,583	3,939,410	1,641,114	91,891,198
Felipe Carrillo Pto.	67,507,507	20,697,138	19,201,852	36,602,588	307,034	180,358	144,496,277
José Ma. Morelos	62,126,096	9,495,536	19,201,852	13,718,253	64,329	8,320	104,638,595
Lázaro Cárdenas	68,005,501	6,697,949	19,201,852	10,295,834	527,607	391,018	105,319,862
Solidaridad	78,034,789	53,079,493	19,201,852	5,694,617	27,076,239	7,710,039	190,797,230
Tulum	49,546,577	8,283,210	19,201,852	5,704,979	6,403,589	4,878,013	94,021,221
Bacalar	49,940,828	9,902,936	19,201,852	17,133,707	465,573	330,354	96,975,255
Puerto Morelos	35,344,188	4,115,277	19,201,852	2,940,511	3,952,717	2,270,770	67,825,306
Total	917,471,314	380,196,675	211,220,375	126,732,225	84,488,150	47,244,075	1,762,352,815

CUADRO 2
DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL A MUNICIPIOS 2020

Municipio	Garantizado 2011	Población 45%	Partes iguales 25%	Sup. Territorial 15%	Ing. Propios 10%	Imp. Predial 5%	Total
Othón P. Blanco	41,046,235	10,006,593	3,387,256	4,967,433	525,375	389,897	60,374,789
Benito Juárez	81,973,053	32,488,308	3,387,256	463,937	6,206,683	3,460,402	127,929,640
Cuzcuzmel	36,469,019	3,859,749	3,387,256	243,316	620,276	530,498	45,138,114
Isla Mujeres	21,284,805	870,749	3,387,256	436,170	694,922	289,497	26,963,399
Felipe Carrillo Pto.	24,065,467	3,651,028	3,387,256	6,456,790	54,161	31,816	37,646,518
José Ma. Morelos	22,150,272	1,675,037	3,387,256	2,419,935	15,583	1,468	29,649,550
Lázaro Cárdenas	24,240,217	1,216,616	3,387,256	1,616,212	93,071	68,977	30,830,548
Solidaridad	27,816,190	9,263,358	3,387,256	1,004,580	4,776,318	1,360,071	47,707,773
Tulum	17,668,065	1,461,180	3,387,256	1,006,373	1,130,139	860,494	25,513,506
Bacalar	17,879,843	1,746,903	3,387,256	3,022,429	87,128	58,275	26,126,835
Puerto Morelos	12,601,920	725,945	3,387,256	518,714	697,268	400,570	18,331,672
Total	327,123,086	67,067,666	37,259,815	22,355,889	14,903,926	7,451,963	476,162,344

[Handwritten signature]



CUADRO 3
DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN A MUNICIPIOS 2020

Municipio	Garantizado 2011	Población 45%	Partes iguales 25%	Sup. Territorial 15%	Ing. Propios 10%	Imp. Predial 5%	Total
Othón P. Blanco	4,345,866	7,681,262	2,599,606	3,812,340	403,708	799,233	19,141,516
Benito Juárez	8,679,084	24,933,697	2,599,606	356,057	4,763,423	2,655,743	43,987,610
Cozumel	3,863,915	2,962,229	2,599,606	186,737	482,181	407,140	10,501,808
Isla Mujeres	2,251,680	668,271	2,599,606	134,746	533,330	222,179	6,612,812
Felipe Carrillo Pto.	7,549,612	2,802,043	2,599,606	1,955,372	41,567	74,417	12,972,618
José Ma. Morelos	2,345,977	3,285,535	2,599,606	1,857,220	11,960	1,126	8,101,424
Lázaro Cárdenas	2,567,749	933,866	2,599,606	1,393,887	71,429	52,937	7,619,469
Solidaridad	2,947,605	7,786,066	2,599,606	773,982	3,665,665	1,043,809	18,213,734
Tulum	1,858,717	1,121,407	2,599,606	772,358	867,344	560,401	7,889,837
Bacalar	1,913,554	1,340,690	2,599,606	2,319,614	63,037	44,724	6,281,219
Puerto Morelos	1,335,708	557,138	2,599,606	396,095	535,130	107,424	5,733,107
Total	34,672,467	51,472,205	28,595,669	17,157,407	11,438,268	5,719,134	149,055,144

CUADRO 4
DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS A MUNICIPIOS 2020

Municipio	Garantizado 2011	Población 45%	Partes iguales 25%	Sup. Territorial 15%	Ing. Propios 10%	Imp. Predial 5%	Total
Othón P. Blanco	3,866,158	3,166,825	1,051,458	1,561,970	163,085	121,030	9,850,525
Benito Juárez	7,714,157	10,084,882	1,051,458	144,013	1,926,652	1,074,163	21,925,326
Cozumel	3,433,350	1,198,127	1,051,458	75,529	195,027	164,675	6,118,165
Isla Mujeres	2,003,296	270,294	1,051,458	135,394	215,715	89,864	3,766,021
Felipe Carrillo Pto.	2,266,419	1,132,337	1,051,458	2,004,289	16,813	9,676	6,487,191
José Ma. Morelos	2,084,818	519,958	1,051,458	751,186	4,837	456	4,412,712
Lázaro Cárdenas	2,281,655	377,719	1,051,458	563,761	28,691	21,411	4,374,914
Solidaridad	2,620,397	2,906,534	1,051,458	311,838	1,482,644	422,187	8,795,051
Tulum	1,663,817	453,573	1,051,458	312,394	350,813	267,111	4,099,160
Bacalar	1,676,990	542,265	1,051,458	938,210	25,494	18,090	4,252,567
Puerto Morelos	1,186,478	225,245	1,051,458	161,017	216,443	124,343	2,965,032
Total	30,797,474	20,818,859	11,566,033	6,939,620	4,626,413	2,313,207	77,061,604



CUADRO 5
DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS A MUNICIPIOS 2020

Municipio	Censado 2011	Población 45%	Partes iguales 25%	Sup. Territorial 15%	Ing. Propias 10%	Imp. Predial 5%	Total
Othón P. Blanco	1,091,673	201,925	68,339	100,219	10,600	7,866	1,480,627
Benito Juárez	2,179,639	655,458	68,339	9,360	125,221	69,814	3,107,831
Cozumel	970,685	77,871	68,339	4,909	12,676	10,703	1,145,182
Isla Mujeres	566,404	17,568	68,339	8,600	14,020	5,841	680,871
Felipe Carrillo Pto.	640,281	73,660	68,339	130,267	1,093	642	914,281
José Ma. Morales	589,280	33,794	68,339	48,823	314	30	740,579
Lázaro Cárdenas	645,059	24,549	68,339	36,642	1,878	1,592	777,859
Solidaridad	740,131	108,908	68,339	20,268	96,363	27,440	1,141,448
Tulum	469,654	29,480	68,339	20,304	22,801	17,361	627,937
Bacalar	480,420	35,244	68,339	60,978	1,657	1,176	647,813
Puerto Morelos	335,484	14,646	68,339	10,465	14,068	8,082	451,064
Total	8,708,610	1,353,103	751,724	451,034	300,690	150,345	11,715,506

CUADRO 6
DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (REZAGO) A MUNICIPIOS 2020

Municipio	Censado 2011	Población 45%	Partes iguales 25%	Sup. Territorial 15%	Ing. Propias 10%	Imp. Predial 5%	Total
Othón P. Blanco	16,826	0	0	0	0	0	16,826
Benito Juárez	33,616	0	0	0	0	0	33,616
Cozumel	15,113	0	0	0	0	0	15,113
Isla Mujeres	8,781	0	0	0	0	0	8,781
Felipe Carrillo Pto.	9,859	0	0	0	0	0	9,859
José Ma. Morales	9,140	0	0	0	0	0	9,140
Lázaro Cárdenas	10,040	0	0	0	0	0	10,040
Solidaridad	11,353	0	0	0	0	0	11,353
Tulum	7,283	0	0	0	0	0	7,283
Bacalar	6,863	0	0	0	0	0	6,863
Puerto Morelos	5,163	0	0	0	0	0	5,163
Total	134,037	0	0	0	0	0	134,037

[Handwritten signature]



CUADRO 7
DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS A MUNICIPIOS 2020

Municipio	Garantizado 2011	Población 45%	Partes iguales 25%	Sup. Territorial 15%	Ing. Propios 10%	Imp. Predial 5%	Total
Ortón F. Blanco	3,623,693	1,273,589	431,027	632,104	66,854	49,614	6,076,880
Benito Juárez	7,243,869	4,134,122	431,027	59,036	789,798	440,335	13,098,166
Cozumel	3,259,967	491,151	431,027	30,962	79,948	67,506	4,360,560
Isla Mujeres	1,893,466	110,802	431,027	55,507	88,429	36,838	2,616,064
Felipe Carrillo Pto.	2,124,017	464,597	431,027	821,624	6,892	4,049	3,852,200
José Ma. Morelos	1,970,687	213,348	431,027	307,936	1,983	107	2,924,967
Lázaro Cárdenas	2,165,440	154,839	431,027	231,112	11,643	8,777	3,003,039
Solidaridad	2,445,161	1,191,483	431,027	127,837	607,784	172,068	4,976,356
Tulum	1,568,568	185,934	431,027	128,061	143,810	109,497	2,566,897
Bacalar	1,492,148	222,295	431,027	384,603	10,451	7,416	2,547,936
Puerto Morelos	1,113,548	97,376	431,027	66,006	88,727	50,972	1,842,456
Total	28,900,364	8,534,330	4,741,294	2,844,777	1,896,518	948,759	47,865,541

CUADRO 8
DISTRIBUCIÓN DEL PARTICIPACIONES DE GASOLINA Y DIESEL A MUNICIPIOS 2020

Municipio	Población 70%	Partes iguales 13.8%	Sup. Territorial 8.1%	Ing. Propios 5.4%	Imp. Predial 2.7%	Total
Ortón F. Blanco	7,773,437	927,553	1,330,692	140,739	104,447	10,226,864
Benito Juárez	29,070,582	927,553	124,281	1,667,666	926,984	28,712,067
Cozumel	2,978,492	927,553	65,180	168,305	142,112	4,281,641
Isla Mujeres	671,940	927,553	116,843	186,158	77,551	1,980,045
Felipe Carrillo Pto.	2,817,476	927,553	1,729,666	14,509	8,523	5,497,677
José Ma. Morelos	1,292,593	927,553	648,260	4,174	393	2,872,974
Lázaro Cárdenas	938,993	927,553	186,533	74,937	18,478	2,395,486
Solidaridad	7,225,518	927,553	269,110	1,279,496	364,340	10,066,017
Tulum	1,127,563	927,553	769,590	302,745	230,512	2,857,964
Bacalar	1,348,057	927,553	809,658	22,001	15,611	3,122,874
Puerto Morelos	560,197	927,553	138,955	186,787	107,306	1,920,797
Total	51,754,786	10,203,086	5,988,768	3,992,512	1,996,256	73,935,408

RS

